UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE-CHILE
R E C T O R I A

MAT.: REGULARIZA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS, SUSCRITO CON EMPRESA SUR "10" S.R.L. /

IQUIQUE, 26 de noviembre del 2015.-

DECRETO EXENTO Nº 2.229.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. Nº 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto Nº 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto Nº 57 del 05.03.2012, el Decreto Exento N° 0395 de 07.03.2014.-

b.- El Memorando Nº 038 de la Encargada de la Oficina de Egresados de fecha 09.10.2015, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración y Beneficios suscrito con **SUR "10" S.R.L.**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
SUR "10" S.R.L.

En Iquique, a 9 de junio de 2015 entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 70.777.500-9, representado por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nº 6.829.992-6, ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat Nº 2120, comuna de Iquique, en adelante "**Universidad**", y **SUR "10" S.R.L.**, NIT Nº 1020049022, representado por Germán Forguez Ostuni, boliviano con cédula de identidad N° 2474912 expendida en la ciudad de la Paz, domiciliado en en la ciudad de la Paz Bolivia en la Zona Sur del barrio de Calacoto en la Avenida Ballivián esquina Calle 10, en adelante **"SUITES CAMINO REAL"** acuerdan suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes convienen que **UNIVERSIDAD** difunda mediante mailing masivo, la página web de egresados y redes sociales de la oficina de egresados, los beneficios o descuentos que **SUITES CAMINO REAL** otorgue a los alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

En virtud de lo anterior, **SUITES CAMINO REAL** formará parte de la red de empresas asociadas a la Credencial de Profesionales UNAP.

SEGUNDO: Por su parte **SUITES CAMINO REAL**, se compromete a otorgar a los alumnos titulados de la Universidad, en adelante los **"Beneficiarios"**, los descuentos o beneficios preferenciales que a continuación se detallan:

1.- **Suites Camino Real,** Usd 179.- por noche en Habitación simple para una persona y Usd 199.- por noche en habitación Doble para dos adultos y hasta dos menores de 12 años (ocupando las dos camas existentes) ; para el hotel ubicado en la ciudad de la Paz – Bolivia. (El descuento que se aplicó es del 40% sobre las tarifas mostrador).

2.- **Hotel Camino Real y Torre Camino Real Suites,** Usd 162.- por noche en Habitación Simple para una persona, Usd 182.- por noche en Habitación Doble para dos adultos y hasta dos menores de 12 años (ocupando las dos camas existentes), Usd 182.- por noche en Habitación Simple Superior para una persona, Usd 202.- por noche en Habitación Doble Superior para dos adultos respectivamente; para el hotel ubicado en la ciudad de Santa Cruz – Bolivia. (El Descuento que se aplicó es del 40% sobre las tarifas mostrador).

Cualquier modificación de los descuentos y beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes.

TERCERO: Para acceder al o los descuentos preferenciales establecidos en el presente instrumento, los beneficiarios deberán exhibir el documento denominado "Credencial de Profesionales Unap", único documento válido que acredita que éstos son alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

CUARTO: **SUITES CAMINO REAL** por el hecho de formar parte de la red de empresas asociadas a la "Credencial de Profesionales UNAP", se compromete a otorgar el o los descuentos establecidos en el artículo segundo del presente instrumento, al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que formen parte de dicha red.

En virtud de lo anterior, la Universidad entregará al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que integren la red, una identificación que les reconozca su calidad de miembros, y de esta forma, puedan acceder a los mismos beneficios o descuentos que se entreguen a los titulados de la Universidad.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.

SEXTO: Este convenio tendrá una duración indefinida a partir de su firma. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.

SEPTIMO: Las partes convienen que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ejecución del presente convenio o de sus convenios específicos, se resolverá a través de consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

DÉCIMO: Las partes de común acuerdo por este acto, vienen en poner término a cualquier convenio de colaboración o descuentos que hayan suscrito con anterioridad a la fecha del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería jurídica de Don **Gustavo Soto Bringas**, Decreto Supremo N°470 del 27 de Diciembre de 2011, para representar a la **Universidad**, y la personería de don **Germán Forguez Ostuni** para representar a **Suites Camino Real,** Testimonio N° 110/2002 de fecha 5 de febrero de 2002, que no se insertan por ser conocida por las partes.

Germán Forguez Ostuni
Gerente General
SUITES CAMINO REAL

Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.

GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

ARIEL SMITH MARÍN
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:
Según envío vía email a base de datos decretos-2015.-
GSB/ASM/rcc

CONTRALORIA INTERNA
SUJETO A CONTROL POSTERIOR DE LEGALIDAD
27 NOV 2015

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL
Fecha : 10 NOV. 2015
Nº Reg.: 1788.-

RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA
Fecha: 11 NOV 2015
N° Registro: 573

Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

O.E. Nº 038/2015
IQUIQUE, 09 de octubre de 2015.

M E M O R A N D U M

A : *SEÑOR SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ*
SECRETARIO GENERAL

DE : *SEÑORA CARMEN HIDALGO RODRIGUEZ*
ENCARGADA OFICINA DE EGRESADOS

REF. : ***SOLICITA DECRETAR CONVENIO DE COLABORACION Y BENEFICIOS CON LAS EMPRESAS QUE SE INDICAN***

Mediante el presente y junto con saludarlo, solicito a usted tenga a bien decretar Convenio de Colaboración y Beneficios asociados a la Credencial de Profesionales UNAP con las Empresas de la ciudad de Santa Cruz, Bolivia que se indican a continuación:

DCTO. ANTERIOR	NOMBRE CONVENIO	EMPRESA	RUBRO
NUEVO	HOTEL CORTEZ LTDA.	HOTEL CORTEZ	HOTELERIA
NUEVO	SUR "10" S.R.L.	SUITES CAMINO REAL	HOTELERIA

Se comunica además, que se adjunta hoja de ruta con las firmas correspondientes.

Sin otro particular, le saluda atentamente, a usted,

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
OFICINA DE EGRESADOS
Iquique

CARMEN HIDALGO RODRIGUEZ
ENCARGADA OFICINA DE EGRESADOS

CHR/mlh.
c.c. : Archivo

Falta la firma en la Convenio
12/11/2015

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
VICERRECTORIA ACADEMICA
Nº INGRESO: 262
FECHA RECEPCION: 10/11/15

HOJA DE RUTA MEMO N°038/2015

CONVENIOS DE COLABORACION Y BENEFICIOS

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

NOMBRE Y CARGO **FIRMA**

SRA. CARMEN HIDALGO RODRIGUEZ, ENCARGADA OFICINA EGRESADOS .....

SRA. LORETO VALENZUELA ZEPEDA, DIRECTORA DE ADMISION .....

SRA. MARIA VERONICA FRIAS, VICERRECTORA ACADEMICA .....

SR. MAURICIO MUÑOZ VENEGAS, ASESOR JURIDICO .....

FORMULARIO DE SOLICITUD
DE NUEVO CONVENIO

---

1. INFORMACIÓN DE LA CONTRAPARTE

- Nombre Contraparte : Sur 10 S.R.L.
- Rut : 1020049022
- Domicilio : Av. Ballivián esquina Calle 10, La Paz
- Representante : Germán Forguez Ostuni
- Rut : 2474912
- País : Bolivia

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

- Tipo de Convenio : Marco (.....) Específico (..X...) Tipo
- Convenio Específico:
  1. Intercambio Estudiantil
  2. Intercambio Académico
  3. Investigación
  4. Práctica Profesional
  5. Otro (indicar) Convenio de Colaboración y Beneficios Credencial de Profesionales Unap

- Duración del Convenio: Indefinido (..X...) Plazo (.....) /Nº de años...../

3. OBJETO DEL CONVENIO (Indicar Áreas Específicas, si corresponde)

Aumentar número de convenios asociados a la red de empresas que ofrecen beneficios y descuentos especiales para los titulados que porten la Credencial de Profesionales Unap, tanto en casa central, sede y centros docentes y de vinculación.

4. BENEFICIOS O RESULTADOS ESPERADOS PARA LA UNAP

Fidelización de los Titulados a través de los beneficios que se les otorga por medio de los convenios con empresas asociadas a la Credencial de Profesionales Unap.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (motivación de la propuesta de celebración del convenio; indicar como se relaciona con los planes estratégicos de la unidad)

Potenciar la fidelización de los Egresados a través de una herramienta que les ofrece descuentos y beneficios especiales, lo cual nos llevará a mantener una comunicación permanente con ellos y contar con su actualización de datos.

6. **CONTACTOS PREVIOS** (indicar contactos previos mantenidos con la Institución Contraparte, describiendo brevemente las actividades realizadas).

   Se realiza reunión con la Empresa, llamados telefónicos y envíos de mail para entregar información necesaria y obtener la firma del Convenio.

7. **PERSONA DE CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN CONTRAPARTE**
   - Nombre : Germán Forguez Ostuni
   - Unidad a la que pertenece :_____
   - Cargo : Representante Legal
   - Teléfono : 591 - 22792323
   - Email :

8. **COSTOS ASOCIADOS** (si los hubiere)

Item	Fuente de Financiamiento	Monto	Centro de Costo

9. **COORDINADOR(A) RESPONSABLE**

   - Nombre : Carmen Hidalgo Rodriguez
   - RUT : 13.865.395-1
   - Unidad a la que pertenece : Oficina de Egresados
   - Cargo : Encargada de Oficina
   - Teléfono : 57-2526286
   - Email : cahidalg@unap.cl

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT OFICINA DE EGRESADOS Iquique - Chile

Firma Coordinador(a) Responsable

Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
SUR "10" S.R.L.

En Iquique, a 9 de junio de 2015 entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 70.777.500-9, representado por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nº 6.829.992-6, ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat Nº 2120, comuna de Iquique, en adelante "**Universidad**", y **SUR "10" S.R.L.** , con NIT N°1020049022, representado por Germán Forguez Ostuni, boliviano con cédula de identidad N°2474912 expedida en la ciudad de La Paz, domiciliado en la ciudad de la Paz Bolivia en la Zona Sur del barrio de Calacoto en la Avenida Ballivián esquina Calle 10, en adelante **"SUITES CAMINO REAL"** acuerdan suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes convienen que **UNIVERSIDAD** difunda mediante mailing masivo, la página web de egresados y redes sociales de la oficina de egresados, los beneficios o descuentos que **SUITES CAMINO REAL** otorgue a los alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

En virtud de lo anterior, **SUITES CAMINO REAL** formará parte de la red de empresas asociadas a la Credencial de Profesionales UNAP.

SEGUNDO: Por su parte **SUITES CAMINO REAL**, se compromete a otorgar a los alumnos titulados de la Universidad, en adelante los **"Beneficiarios"**, los descuentos o beneficios preferenciales que a continuación se detallan:

1.- **Suites Camino Real**, Usd 179.- por noche en Habitación simple para una persona y Usd 199.- por noche en habitación Doble para dos adultos y hasta dos menores de 12 años (ocupando las dos camas existentes) ; para el hotel ubicado en la ciudad de la Paz – Bolivia. (El Descuento que se aplicó es del 40% sobre las tarifas mostrador).

2.- **Hotel Camino Real y Torre Camino Real Suites,** Usd 162.- por noche en Habitación Simple para una persona, Usd 182.- por noche en Habitación Doble para dos adultos y hasta dos menores de 12 años (ocupando las dos camas existentes), Usd 182.- por noche en Habitación Simple Superior para una persona, Usd 202.- por noche en Habitación Doble Superior para dos adultos respectivamente; para el hotel ubicado en la ciudad de Santa Cruz – Bolivia. (El Descuento que se aplicó es del 40% sobre las tarifas mostrador).

Cualquier modificación de los descuentos y beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes.

TERCERO: Para acceder al o los descuentos preferenciales establecidos en el presente instrumento, los beneficiarios deberán exhibir el documento denominado "Credencial de Profesionales Unap", único documento válido que acredita que éstos son alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

CUARTO: **SUITES CAMINO REAL** por el hecho de formar parte de la red de empresas asociadas a la "Credencial de Profesionales UNAP", se compromete a otorgar el o los descuentos establecidos en el artículo segundo del presente instrumento, al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que formen parte de dicha red.

En virtud de lo anterior, la Universidad entregará al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que integren la red, una identificación que les reconozca su calidad de miembros, y de esta forma, puedan acceder a los mismos beneficios o descuentos que se entreguen a los titulados de la Universidad.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.

SEXTO: Este convenio tendrá una duración inicial de 6 meses a partir de su firma. Posteriormente y de no existir intención de finalizar el convenio de ninguna de las partes este será renovado indefinidamente. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.

SEPTIMO: Las partes convienen que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ejecución del presente convenio o de sus convenios específicos, se resolverá a través de consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

DÉCIMO: Las partes de común acuerdo por este acto, vienen en poner término a cualquier convenio de colaboración o descuentos que hayan suscrito con anterioridad a la fecha del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería jurídica de Don **Gustavo Soto Bringas**, Decreto Supremo N°470 del 27 de Diciembre de 2011, para representar a la **Universidad**, y la personería de don **Germán Forguez Ostuni** para representar a **Suites Camino Real**, Testimonio Nº 110/2002 de fecha 5 de febrero de 2002, que no se insertan por ser conocida por las partes.

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
RECTOR
IQUIQUE - CHILE

Germán Forguez Ostuni	**Gustavo Soto Bringas**
Gerente General	**Rector**
SUITES CAMINO REAL	**Universidad Arturo Prat**